

INFORME AL DESPACHO: -

SEÑOR JUEZ, informo a usted que revisado el expediente se constató que el Juzgado entregó edicto emplazatorio a la parte accionante para su correspondiente publicación, sin embargo, hasta este momento procesal la parte actora ha omitido ese deber procesal. De otra parte, la demandante otorgó poder al Dr. AMAURY ANDRÉS DÍAZ RENTERÍA.

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR MILEIDIS ALICIA HERRERA HERNÁNDEZ CONTRA FUNIVIDA IPS. - RADICADO N.º 23001310500520190018400.

MONTERIA, OCTUBRE ONCE (11) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En atención a lo informado en la nota secretarial anterior, se constató por parte del Juzgado que el actor no ha procedido a publicar edicto emplazatorio expedido por el Juzgado y recibido el día 02 de marzo de 2020, lo cual es una carga procesal que le compete.

En atención a lo anterior, esta Unidad Judicial otorgará el termino de 15 días para que la actora proceda a realizar publicación de edicto emplazatorio como lo ordena el auto que ordenó el emplazamiento de la parte accionada.

De otra parte, la demandante, señora MILEIDIS ALICIA HERRERA HERNÁNDEZ confirió poder al Dr. AMAURY ANDRÉS DÍAZ RENTERÍA para que la represente en este proceso, pues bien, en atención a que el memorial poder cumple con los requisitos exigidos por el estatuto adjetivo procesal y el Decreto 806 de 2020, se reconocerá al Dr. DIAZ RENTERIA como apoderado judicial de la accionante.

Como consecuencia de lo anterior el juzgado

ORDENA:

*Calle 24 con Avenida Circunvalar – Edificio Isla Center – Oficinas S-5 y S-6 – Segundo piso.
e-mail: j02lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: (4) 7835155
Montería – Córdoba*

PRIMERO: REQUERIR a la parte accionante para que proceda a realizar publicación de edicto emplazatorio, tal como fue ordenado en providencia del día 30 de agosto de 2019.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA al Dr. AMAURY ANDRÉS DÍAZ RENTERÍA identificado con la cédula de ciudadanía número 1.233.338.466 y Tarjeta Profesional número 347.680 del Consejo Superior De La Judicatura, como apoderado judicial de la accionante, en los terminos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ**

Firmado Por:

**Antonio Jose De Santis Cassab
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ae390d587dae577b77226fdf59c43e777b038b130060ce002e409b1a25511b9

Documento generado en 11/10/2021 04:23:57 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**